

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA RECOGIDA EN EL PRESUPUESTO 2019 ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÁDIZ (C.E.C.) PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS UNIDADES DE FOMENTO EMPRESARIAL (UFES IV) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ 2019

En Cádiz, a 19 de noviembre de 2019

REUNIDOS

Dña. Irene García Macías, en representación de la Diputación Provincial de Cádiz, en calidad de Presidenta de la misma, cargo que desempeña en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz, en la Sesión Extraordinaria de Constitución de la misma celebrada el día 26 de junio de 2015, y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

D. Javier Sánchez Rojas, en representación de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en su calidad de Presidente de la misma, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por la Asamblea Electoral de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz el día 16 de febrero de 2017 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz.

Ambas partes, dentro del ámbito de sus competencias, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para firmar el presente Convenio y

MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), con NIF G11041449, es una organización empresarial sin ánimo de lucro que tiene como fines la defensa de los intereses empresariales, el fomento de la actividad económica y el compromiso con el desarrollo socioeconómico de la provincia de Cádiz. La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz cuenta con experiencia demostrada en la prestación de diversos servicios de asesoramiento al empresariado de la provincia, así como en la gestión y ejecución de proyectos financiados por fondos europeos.

**SEGUNDO.-** Que la Diputación Provincial de Cádiz tiene atribuidas, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto el artículo 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Por tanto, sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Cádiz, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo social y económico, está facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social y, en particular para la búsqueda de soluciones a los problemas acuciantes del desempleo en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz.

**TERCERO.-** Que la Diputación Provincial de Cádiz tiene competencias para colaborar, a través de convenios y acuerdos, con Administraciones, Instituciones Públicas y Privadas en la consecución de sus fines, de conformidad con lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo su fin último fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo.

**CUARTO.-** Que la subvención que se instrumenta a través del presente Convenio se rige, además de por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por:

Ordenanza de Subvenciones del la Diputación Provincial de Cádiz.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también será de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Cádiz T F E

| Código Seguro De Verificación: | 6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                | Firmado | 20/11/2019 12:57:13 |
|                                | Javier Sánchez Rojas                                                                                                                              | Firmado | 19/11/2019 16:12:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                   | Página  | 1/6                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==</a> |         |                     |



Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el 2019.

De conformidad con la referida normativa, los convenios se presentan como instrumentos para canalizar y materializar estas subvenciones, debiéndose recoger en ellos, las condiciones y compromisos que resultaran aplicables.

Asimismo, y según lo establecido en el art. 49, f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del IEDT, adscrito al Área de Empleo, establece los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que se llevarán a cabo desde la Unidad de Control y Verificación. Estos mecanismos resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto llevar a cabo el mantenimiento de la Unidades de Fomento Empresarial (UFES IV), que están constituidas por el personal de la Confederación de Empresarios de Cádiz.

### SEGUNDA.- BENEFICIARIO E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Para el ejercicio 2019 el presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz, contempla la aportación de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00€), a la Confederación de Empresarios de Cádiz con CIF G11041449, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 06433LA48206, que corresponden a la financiación aportada en su totalidad por la Diputación Provincial de Cádiz, por lo que la subvención regulada en este Convenio puede ser objeto de concesión directa, estando autorizada su concesión en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista esta subvención nominativamente en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2019.

### TERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención regulada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no supere el coste total de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

### CUARTA.- FINANCIACIÓN Y PLAN DE PAGOS

En cuanto a la financiación, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a destinar el importe de la subvención que se concede al desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio.

En cuanto al Plan de Pagos se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, mediante la aportación de la documentación justificativa de la subvención.

El importe concreto del pago será el de la cantidad validada como gasto favorable por la Unidad de Control y Verificación del IEDT, importando en su total hasta un máximo del 100% de la subvención concedida.

Para el abono de este pago la entidad deberá presentar ante el IEDT la siguiente documentación:

- Solicitud de cobro donde se incluya desglose de las cantidades solicitadas
- Declaración Responsable
- Certificados de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, a nivel estatal, autonómico y local.
- Datos de identificación de responsables en la entidad de la ejecución y el control financiero de las actuaciones subvencionadas.

En cualquier caso la cuantía efectiva de la subvención vendrá condicionada porcentualmente por el importe que se

Cádiz T F E

|                                       |                                                                                                                                                   |               |                     |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==                                                                                                                          | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                | Firmado       | 20/11/2019 12:57:13 |
|                                       | Javier Sánchez Rojas                                                                                                                              | Firmado       | 19/11/2019 16:12:32 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                   | <b>Página</b> | 2/6                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==</a> |               |                     |



considere elegible por la Unidad de Control y Verificación del IEDT.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES

La entidad beneficiaria de la subvención, se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y de las siguientes:

- Realizar las actividades contempladas en la Memoria Inicial de Actuaciones presentada, para la que se ha concedido la subvención, y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente Convenio.
- Comunicar e informar por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz, a través del IEDT, adscrito al Área de Empleo, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones objeto del convenio.
- En estos casos, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz, a través del IEDT, adscrito al Área de Empleo, la concesión de subvenciones de cualquier otro ente público o privado para la misma finalidad.
- Seleccionar, contratar o imputar, así como coordinar al personal que desarrolle las actuaciones previstas en este convenio. En lo relativo a la contratación de personal deberán garantizarse siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad aplicables al acceso al empleo público, mediante convocatoria pública que se ajuste conforme a los requisitos establecidos por Ley.
- Igualmente, en los casos en los que se lleven a cabo procedimientos de selección de los alumnos beneficiarios de la formación objeto de este convenio, se respetará la normativa de aplicación que observará, en todo caso, los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación establecidos en el artículo 103.3 y 14 de la Constitución Española, y siempre, atendiendo en su selección a sus méritos y capacidad.
- Toda la documentación que se genere a lo largo del mencionado procedimiento de selección se documentará en un expediente integrado por la secuencia de los distintos trámites del proceso, debiéndose presentar en el momento de la justificación de actuaciones y gastos.
- Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
- Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información que pudiera ser requerida por la Diputación Provincial de Cádiz, a través del IEDT, adscrito al Área de Empleo.
- Aceptar los controles que sobre la ejecución y el uso de la financiación concedida a la entidad beneficiaria de la subvención mediante este Convenio se realicen por los organismos que en cada momento sean competentes para ello, incluyendo la Unidad de Control y Verificación del IEDT, adscrita al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, y/o las personas u organismos debidamente autorizados por ésta.
- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que esta se realiza en colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz.
- Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
- Conservar a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz y de las personas y organismos nacionales que estén facultados a inspeccionarlos, la documentación relativa a la verificación de las operaciones subvencionadas (justificantes relativos a las acciones y gastos), durante los cinco años siguientes al pago.

#### SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y ELEGIBILIDAD DE GASTOS

Cádiz T F E

|                                       |                                                                                                                                                   |               |                                            |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==                                                                                                                          | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías<br>Javier Sánchez Rojas                                                                                        | Firmado       | 20/11/2019 12:57:13<br>19/11/2019 16:12:32 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                   | <b>Página</b> | 3/6                                        |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==</a> |               |                                            |



A efectos de **vigencia del convenio** éste comprenderá el periodo desde el 1 de abril de 2019 a 30 de noviembre de 2019.

A efectos de **elegibilidad los gastos**, éstos serán subvencionables si el beneficiario ha incurrido en ellos efectivamente y siempre que los haya abonado en el periodo comprendido entre el **1 de abril de 2019** y el **31 de octubre de 2019**, excepto para el pago del Auditor, que al ser considerado éste como gasto elegible, podrá realizarse dentro del periodo incluido entre el día 1 de noviembre y el 15 de noviembre de 2019.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

#### SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE ACTUACIONES Y GASTOS

En el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de elegibilidad, esto es, a partir del día 1 de noviembre, la entidad beneficiaria queda obligada a justificar los gastos ejecutados para el desarrollo del convenio.

No obstante lo anterior habrá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de cualquier anomalía detectada en la justificación, a contar desde el momento en el que el IEDT le comunique a la entidad, a través de correo electrónico facilitado por ésta, los elementos a subsanar.

Cuando las actividades objeto del presente Convenio hayan sido financiadas además de con ésta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En todo caso, a los efectos de la realización del seguimiento y evaluación de las actividades desempeñadas en el marco del presente convenio, la entidad beneficiaria de la subvención vendrá obligada a presentar ante el Área de Empleo la Justificación que corresponda a las actividades que se recogen en el presente Convenio. Dicha Justificación deberá realizarse conforme al artículo 74 del Reglamento- **Cuenta justificativa con aportación de Informe de Auditor**- y que contendrá necesariamente, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En cuanto a la **Justificación de Actuaciones**, la siguiente documentación justificativa:

Cádiz T F E

|                                |                                                                                                                                                   |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                | Firmado | 20/11/2019 12:57:13 |
|                                | Javier Sánchez Rojas                                                                                                                              | Firmado | 19/11/2019 16:12:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                   | Página  | 4/6                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==</a> |         |                     |



- Una Memoria Final de Ejecución que incluirá una relación de todas las acciones del proyecto ejecutadas durante el período que corresponda a la presentación de la documentación que permita valorar el cumplimiento de los objetivos, los medios utilizados para la ejecución, la relación entre los resultados previstos y los obtenidos y el uso que se está haciendo de los recursos financieros. Deberá incluir los siguientes puntos:
  - Memoria descriptiva de la realización de las actuaciones subvencionadas, con indicación de los siguientes INDICADORES:
    - Nº de Empresas asistidas (por cada UFE y sectores de trabajo)
    - Nº de Informes de detección y análisis de necesidades
    - Nº de Planes Formativos
    - Nº de personas beneficiarias atendidas
    - Nº de Informes de Viabilidad/Planes de Negocio realizados
  - Memoria o dossier de publicidad, al objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 14 y 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **OCTAVA.- CONTABILIDAD.**

La contabilidad de las acciones vinculadas a la subvención deberá llevarse de forma separada o mediante una codificación contable adecuada que permita una identificación inequívoca y exhaustiva de todas las transacciones relativas a las actuaciones subvencionadas.

Las informaciones contables deberán, en la medida de lo posible, presentarse en forma de registros informáticos.

#### **NOVENA.- GARANTÍA**

De conformidad con lo estipulado en el art. 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Entidad beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y su normativa de desarrollo.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Serán causas de resolución del presente convenio, sin perjuicio del oportuno expediente de reintegro de las subvenciones no justificadas, o indebidamente justificadas, las siguientes:

- 1.- Las previstas en la legislación general de subvenciones y sus normas de desarrollo.
- 2.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

|                                       |                                                                                                                                                   |               |                     |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==                                                                                                                          | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                | Firmado       | 20/11/2019 12:57:13 |
|                                       | Javier Sánchez Rojas                                                                                                                              | Firmado       | 19/11/2019 16:12:32 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                   | <b>Página</b> | 5/6                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6LWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==</a> |               |                     |



La resolución ocasionará la extinción de la subvención o la modificación de la resolución de concesión, el reintegro de las cantidades percibidas, y en su caso, la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en los artículos 102 y 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como cuantas responsabilidades de todo orden pudieran derivarse.

Procederá el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés por demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados por el artículo 37.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente Convenio.

Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por la Confederación de Empresarios de la provincia de  
Cádiz

Irene García Macías

Javier Sánchez Rojas

Cádiz T F E

|                                       |                                                                                                                                                   |               |                     |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 6lWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==                                                                                                                          | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | La Presidenta: Irene García Macías                                                                                                                | Firmado       | 20/11/2019 12:57:13 |
|                                       | Javier Sánchez Rojas                                                                                                                              | Firmado       | 19/11/2019 16:12:32 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                   | <b>Página</b> | 6/6                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6lWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6lWPIE77PqtDBsXVNQ9pbw==</a> |               |                     |

